



Resolución Gerencial

N° 055 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 AGO. 2012

VISTOS: La Carta N° 095-2012-CNP/AMQ/RO de fecha 12 de Julio de 2012, del Contratista Consorcio NORPERÚ, la Carta N° 217-2012/CSP-P413 del 20 de Julio de 2012, (Nota de Envío N° 01791/2012), del Consorcio Supervisor Poechos, el Informe N° 085/FRVA-2012 del 24 de Julio de 2012, del Ingeniero Coordinador de Obra y de Supervisión, el Informe N° 038/2012-GRP-PECHP-406005 del 30 de Julio de 2012, de la Dirección de Obras y el Informe Legal N° 047/2012-GRP-PECHP-406003 del 03 de Agosto de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación del Calendario Valorizado de Avance de Obra Actualizado a la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 en la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Julio del 2011, el PECHP y CONSORCIO NORPERÚ, integrado por la Empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. – CASA y la Empresa HIDALGO E HIDALGO S.A., suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, por el monto de S/.33'374,708.26 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2010 y con un plazo de ejecución de 244 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial N° 005/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de Enero de 2012, se aprueba la Paralización Temporal de la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000; en el periodo comprendido entre el día 13 de Enero de 2012 hasta el 12 de Marzo de 2012, siempre que las condiciones climatológicas sean aptas para el reinicio y continuación de los trabajos; dicha paralización se encuentra sustentada en la presencia atípica de lluvias en las Cuencas Altas del Río Chira que han ocasionado el ingreso atípico de caudales de agua en el Reservorio de la Presa Poechos, eventos de la naturaleza que constituyen caso fortuito o fuerza mayor;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 014/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de Marzo de 2012, se aprueba la Prórroga de la Paralización Temporal de la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000; por Cuarenta y Cinco (45) días calendario, que comprende el periodo del 13 de Marzo de 2012 hasta el 26 de Abril de 2012, fecha en la cual y siempre que las condiciones climatológicas sean aptas, se reiniciará y continuará con la ejecución de los trabajos; dicha paralización se encuentra sustentada en la ocurrencia permanente de lluvias en las Cuencas Altas del Río Chira que vienen ocasionando el ingreso atípico de caudales de agua en el Reservorio de la Presa Poechos, que determinan la necesidad de descarga por el aliviadero de dicha presa de los excedentes de agua, que constituyen eventos de caso fortuito o fuerza mayor;

Que, con Resolución Gerencial N° 044/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 22 de Junio de 2012, se aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado con la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 presentado por Consorcio NORPERÚ, correspondiente a la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000; que reemplaza en todos sus efectos al anterior y establece como fecha final de culminación de la obra, el día 19 de Agosto de 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 045/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de Junio de 2012, el PECHP aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 08, por Quince (15) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 03 de Setiembre de 2012;





Resolución Gerencial

N° 055 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 AGO. 2012

Que, con Resolución Gerencial N° 047/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 10 de Julio de 2012, el PECHP aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, por Doce (12) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 15 de Setiembre de 2012;

Que, mediante Carta N° 095-2012-CNP/AMQ/RO, de fecha 12 de Julio de 2012, Consorcio NORPERÚ remite al Consorcio Supervisor Poechos el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la Ampliación de Plazo aprobada con Resolución Gerencial N° 047/2012-GRP-PECHP-406000; adjuntando asimismo, la Programación PERT-CPM y el Diagrama Gantt correspondiente a la obra contratada, en cumplimiento del Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con Carta N° 217-2012/CSP-P413 de fecha 20 de Julio de 2012 (Nota de Envío N° 01791/2012), Consorcio Supervisor Poechos alcanza al Proyecto Especial Chira Piura debidamente revisado el Calendario de Obra que considera la Ampliación de Plazo N° 09, debidamente corregido de acuerdo a la observación efectuada por la Entidad, el mismo que consta de: Calendario de Avance de Obra Valorizado, Cronograma Gantt y Diagrama PERT-CPM, por lo que solicitan continuar con el trámite de aprobación respectivo;



Que, mediante Informe N° 085/FRVA-2012 de fecha 24 de Julio de 2012, el Ingeniero Coordinador de Obra y de Supervisión, Ing. Fernando Valdivieso Acuña comunica a la Dirección de Obras que el Contratista ha presentado el Calendario de Avance de Obra Actualizado, la Programación PERT-CPM y el Diagrama Gantt, correspondiente a la Cuarta prórroga de Ampliación de Plazo de Obra por 12 días calendario, con lo cual el periodo de paralización acumulada es de 162 días calendario. En tal sentido, señala que el Consorcio Supervisor Poechos ha remitido al PECHP el respectivo Cronograma de Obra Actualizado, el cual ha sido aprobado por ellos, para proceder a su aprobación final. Y precisa que habiendo efectuado su revisión, encuentra procedente su aprobación, por lo que es necesario se continúe con los trámites respectivos a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y posteriormente se emita la respectiva resolución de aprobación por este concepto;



Que, con Informe N° 038/2012-GRP-PECHP-406005 de fecha 30 de Julio de 2012, el Director de Obras, Ing. Manuel Sandoval Juárez, manifiesta que mediante Resolución Gerencial N° 047/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 10 de Julio de 2012, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, por Doce (12) días calendario para la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, con lo cual el nuevo plazo de terminación de la obra corresponde al 15 de Setiembre de 2012. Al respecto, indica que las actividades de ejecución de obra previstas para la finalización del contrato, deben adecuarse a un nuevo Calendario Valorizado de Ejecución de Obra que refleje los plazos y partidas a ejecutar y que sea concordante con la fecha de terminación de las obras; por lo tanto, al haberse alterado el plazo de ejecución de obra corresponde también un Nuevo Calendario Valorizado de Ejecución de Obra, que servirá para el Control de los avances de obra y relacionar el Avance Físico Programado y el Avance Real que determina finalmente definir el verdadero estado de los avances de obra;

Que, asimismo, expresa que es de aplicación el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala en uno de sus párrafos lo siguiente: *"La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al Inspector o Supervisor un calendario de Avance de Obra valorizado actualizado y la Programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista de la Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo"*;



Resolución Gerencial

N° 055 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 AGO. 2012

Que, la Dirección de Obras concluye que el Nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado concordante con la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, se ha hecho dentro de los plazos que establece el Reglamento y consta de un Diagrama Gantt y un Diagrama PERT-CPM, por lo que habiendo cumplido con las exigencias normativas, emite su conformidad y aprobación; recomendando que los actuados sean derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su análisis e informe legal correspondiente, y de tener opinión favorable se emita la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 047/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 03 de Agosto de 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Luz Jéssica Eguía Cortez manifiesta que de conformidad con la definición del Calendario de Avance de Obra Valorizado, y habiendo la Entidad aprobado la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por Doce (12) días calendario a favor de Consorcio NORPERÚ, en la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, - la que implícitamente conlleva la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente -, resulta necesario en sujeción a lo estipulado en la Cláusula Cuarta, numeral 4.5 del Contrato de Obra, tanto la presentación por parte del ejecutor de la obra, como la aprobación por parte de la Entidad, del Calendario de Avance de Obra Valorizado adecuado a la citada ampliación de plazo otorgada, en tanto, la misma determina la variación de la programación valorizada de obra, y la consecuente, modificación de la fecha de culminación final de la misma;

Que, señala asimismo que al amparo del Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y como se advierte del tenor de la documentación remitida, Consorcio NORPERÚ ha cumplido con alcanzar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado con la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 y la Programación PERT-CPM correspondiente, el que cuenta con la conformidad emitida por la Dirección de Obras competente, y reemplaza para todos los efectos al anterior Calendario; quedando diferida la fecha final de culminación de obra al día 15 de Setiembre de 2012. En consecuencia, en opinión de la mencionada funcionaria, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado con la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 en la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000; a cuyos efectos recomienda se expida la resolución administrativa correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, presentado por CONSORCIO NORPERÚ, correspondiente a la Obra: **"PROTECCIÓN DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA POECHOS"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000; que reemplaza en todos sus efectos al anterior y establece como fecha final de culminación de obra, el día **15 de Setiembre de 2012**, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente resolución.



Resolución Gerencial

Nº 055 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 AGO. 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a **CONSORCIO NORPERÚ** en su domicilio legal sito en **Av. Javier Prado Este Nº 4109, Urb. Santa Constanza, Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima.**

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir esta resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, al Consorcio Supervisor Poechos, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira Piura

